



CONSTANCIA N° 022

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 587 PRESENTADA POR DOÑA ROSA ELENA FERNANDEZ DE PARODI, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22077340, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 502 DE:

PROTOCOLIZACION, HECHA POR: DIVISION Y PARTICION DE BIENES DE LA SUCESION DE ISMAEL FERNANDEZ, CON FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 1944, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN JOSE MAURTUA VALDELOMAR, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1105 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1943 - 1944, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 1 FOTOCOPIA. ASI MISMO SE ADJUNTA ANEXOS DEL EXPEDIENTE DE PROTOCOLIZACIÓN EN 23 FOLIOS AMBOS DOCUMENTOS SE ENTREGAN DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA ELENA FERNANDEZ DE PARODI** IDENTIFICADA CON DNI. N° 22077340, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 17 DE ENERO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/01/2024 11:39:25-0500



ordenado por el señor Juez del Primer Jue-
 gado en lo Civil Cuarta J. C. Socarinos, de
 Sucre Alejandro S. Giras Uceda, en el
 auto de fecho veinticinco de agosto últi-
 mo, comiente a fechos cuatro vuelta del
 mismo expediente, de que doy fe. entre
 líneas once. Vale.

Juan P. M. [Signature]
 Notario

Número Quince, dos: —
 I. Protocolización
 División y Partición de bienes de
 la Sucesión de
 Don Ismael Hernandez.

En Sea, a ca-
 lera de setenta
 y tres de mil no-
 vecientos cua-
 rentaeatro pro-
 tocolice al fi-
 nal de mi Protocolo,

en fechos cuarenta y tres
 bajo el número doce el expediente ordina-
 rio seguido con don Ismael Hernandez Pan-
 cho Don Doña Ysidora Pancha de Hernan-
 deza y otros sobre división y partición de
 bienes. Dicha protocolización se verifico
 en mi oficio el día ordenado por el señor
 Juez del Primer Juegado en lo Civil,
 doctor Jose Antonio Socarinos en su
 auto comiente a fechos ciento veinticin-
 co del mismo expediente, su fecha vein-
 tesis de agosto de mil novecientos cua-
 rentaeatro, actuado por el escribano
 don Alejandro S. Giras Uceda, de lo que
 doy fe.

Juan P. M. [Signature]
 Notario

Expedi
 Bolita 15-11-2008
 Expedi
 Bolita 15-11-2008

Expedi 15
 Testimonio
 15/1/08

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2024 11:57:37-0500



Nº 903981

DIVISION I PARTICION
 DONDE ILTO O AFODERADO
 APODERADO COMUN
 EXHONTO.

1921

(1)

Señor Juez en lo Civil.

HUGO FERNANDEZ LANGHO, señalando domicilio en la casa N°199 de la calle Tacna, digo:

Que en mi carácter de heredero legítimo de mi padre don Ismael Fernández, desiendo la división y partición de sus bienes, que se encuentran ubicados en la provincia de Nasca y en esta provincia, los cuales paso a detallar:

BIENES URBANOS EN LA PROVINCIA DE NASCA

1°-Una casa situada en la esquina formada por las calles Grau y Bolognesi, signada con los números 291 y 290, por la primera y N°268, 284 y 290, por la segunda, compuesta de dos habitaciones, con su respectivo corral, cuyos linderos son: por el norte, con la calle Bolognesi; por el sur, con testamentaria de Ismael Fernández; por el este, con calle Grau y por el oeste, con la testamentaria de don Teófilo Calderón.

2°-Una casa de pared ubicada en la calle Grau, signada con el N°283, compuesta de 3 habitaciones y corral, cuyos linderos son: por el norte con testamentaria de Ismael Fernández; por el sur, con Teodosia Borda; por el este, con calle Grau; y por el oeste, con testamentaria de Teófilo Calderón.

3°-Una casa de pared ubicada en la calle de Arica, sin número, compuesta de 3 habitaciones y corral, cuyos linderos son: por el norte, con Plácida Rojas; por el sur, con Andrés Benegri y testamentaria de Eladio Valle; por el este, con la calle de Arica; y por el oeste, con María Inés y Cármen Pazos.

4°-Una casa ubicada en la calle Bolognesi, signada con el N°288, compuesta de 3 habitaciones y corral, cuyos límites son: por el norte, con J. Panizo y Cía. S.A.; por el sur, con calle Bolognesi; por el este, con Selección Irigoyen; y por el oeste, con J. Panizo y Cía. S.A.

5°-El 50% del solar conocido con el nombre de Saguan, ubicado en la calle Grau, signado con el N°270, cuyos linderos son: por el norte, con Federico Espinoza, Jesús Calle y Federico Samsiento; por el sur, con





Marionilo Calle; por el este, con Ingo y Miguel Pazos y Teodosia Bor-
da; y por el oeste, con calle Grau.

BIENES JUSTICOS EN LA PROVINCIA DE NASCA.

Una huerta compuesta de media fanégsada más ó menos, situada en la ter-
minación de la calle Grau, comienza del callejón Aje, cuyos límites son:
Por el norte, con la Hda. Bisambra y la testamentaria de Josefina Mejía;
por el sur, con doña Isabel Caico, testamentaria López y Luciano Llancho;
por el este, con Eusebio Mata y por el oeste, con Callejón A-je.

BIENES URBANOS EN LA CIUDAD DE ICA.

Tres casas ubicadas en la calle de Bolívar, signadas con los ns. 637,
643 y 649, cuyos linderos generales son: por el norte, con un pasadizo
que las separa de la Cárcel Pública; por el sur, con doña Esther Corso;
por el este, con testamentaria de Edulivio Donayre y otros; y por el
oeste, con la calle Bolívar.

Esta demanda debe entenderse con mis hermanos legítimos don Six-
to Ismael, Nicolasa Isidora, Maura Lía, Abisai Silvino, Manases Isidoro,
Micael Marciano, Adah Vilma, Elisa Vasti, Raúl Benjamín, y Noreni Simeona,
representada por su hijo Gonzalo Washington Castillo; así como con mi
madre Isidora Llancho Vda. de Fernández, por derecho propio y en repre-
sentación de la menor Adah Vilma, y de Gonzalo Washington Castillo; y
en su calidad de heredera legítima de Raúl Benjamín, ya fallecido.

La división debe efectuarse en la forma siguiente:

De todo lo especificado, el 50% ó sea la mitad corresponde a mi
madre por sus derechos que le acuerda la ley y del otro 50% serán
divididos, en partes iguales, los hijos legítimos de mi finado pa-
dre don Ismael Fernández, cuyos nombres ya he indicado; haciendo pre-
sente que 3/11 serán entregadas a mi citada madre en su calidad de
representante de los señores Adah Vilma Fernández Llancho y Gonzalo
Washington Castillo y como heredera de mi hermano Raúl Benjamín.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. suplico: se sirva admitir esta demanda y tramitarla con arreglo
a ley.



Nº 903982



OTROSI DIGO: Que residiendo los demandados fuera del lugar del juicio, solicito se sirva ordenar señalen domicilio en esta ciudad ó constituyan apoderado que los represente, dentro de tercero día y bajo apercibimiento de ley.-

OTROSI DIGO: Que siendo más de dos los demandados, solicito de conformidad con lo que dispone el artº13 del C.de P.C. se sirva ordenar nombren un apoderado común, bajo apercibimiento de ley.-

OTROSI DIGO: Que residiendo los demandados en la provincia de Nasca, solicito se sirva comisionar al Juez de Primera Instancia de dicho lugar; librándole el correspondiente exhorto.-

Ica, 25 de mayo de 1943.-
 Lib. Elec. N° 397749.-

[Handwritten signature]
ESTUDIO
 DEL
J. CESAR GIRAO E.
 ABOGADO

[Handwritten signature]

*Sea, oñtunose de unayoch
 unu uonunutu onabunutu
 A lo quimajas: pu presentado: Traslado
 de la demandas, en la via ordinaria,
 entendiendose con las personas
 que se citaron; es primer etno: no
 tifique a los demandados, para que
 dentro de tercer dia, señalen domicilio
 o designen apoderado, en esta ciudad
 bajo apercibimiento de ley; es respu-
 da etno: notifique a los deman-
 dados para, nombren apoderado co*



Nº 044935

№ 12 4

A Nombre de la Nación.-



Al señor Juan del Primer Juzgado de Primera Instancia de la Pro-
vincia de Ica, al señor Juez en lo Civil de

N A T O A

Hace saber: que en la demanda entablada por don Hugo Fernandez, con
ten doña Isidora Lancho viuda de Fernandez i otros, sobre división
i partición de bienes, dirijo á Ud. el presente á fin de que se dige
ne ordenar su diligenciamiento, á cuyo efecto le transcribo los óti-
tudacion siguientes:-----

SCRITO.- División i Partición.- Domicilio o apoderado.- Apoderado
Coman.- Exhorto.- Señor Juez en lo Civil:- Hugo Fernandez Lancho,

señalando domicilio en la casa Nº 199 de la calle de Tarma, digo:-
Qua eno mi carácter de heredero legitimo de mi padre don Imnel Fer-
nandez, demando la división i partición de sus bienes, que se encuen-
ten abiendo en la provincia de Esca i en esta provincia, los cui
les paco d detallar:-----

Bienes Urbanos en la Provincia de Nazca.-

1*.- Una casa citada en la escrima formada por las calles Grau i
Bolognesi, signada con los números 291 i 295, por la primera i Nº
288, 284 i 290, por la segunda, compuesta de 3 or habitaciones, con su
respectivo corral, cuyo lindero son: por el norte, con la calle
Bolognesi; por el sur, con testamentaria de Imnel Fernandez; por
el Este, con calle Grau i por el Oeste, con la testamentaria de don
Teleforo Calderon.-----

2*.- Una casa de pared abiendo en la calle Grau, signada con el Nº
283, compuesta de 3 habitaciones i corral, cuyo lindero son: por
el norte, con testamentaria de Imnel Fernandez; por el sur, con
Teodorina Borda; por el Este, con calle Grau; i por el oeste, con tes-
tamentaria de Teleforo Calderón.-

3*.- Una casa de pared abiendo en la calle de Arica, sin numero, com-
puesta de tres habitaciones i corral, cuyo lindero son: por el nor-
te, con Placía Roja; por el sur, con Andrés Denegri i testamento-



rio de Eladio Valle; por el norte, con la calle de Arrien; i por el oeste con María Luisa i Carmen Pasco.-----

4*.- Una casa ubicada en la calle Bolognesi, signada con el N° 283, compuesta de 3 habitaciones i corral, cuyos limites son: por el norte, con J. Panizo i Cia S.A.; por el sur, con calle Bolognesi; por el Este, con Salomón Irigoyen; i por el oeste, con J. Panizo i Cia S.A.-----

5*.- El 50% del solar conocido con el nombre de Saguan, ubicada en la calle Grau, signada con el N° 270, cuyos linderos son: por el norte, con Federico Espinosa, Juan Calle i Federico Sarmiento; por el sur, con Maricón Calle; por el este, con Hugo i Miguel Wason, i Teodoro Borda; i por el Oeste, con calle Grau.-----

BIENES RUSTICOS EN LA PROVINCIA DE NAZCA.-

Una huerta compuesta de media fanegada más ó menos, situada en la terminación de la calle Grau i comienza del callejón Aja, cuyos limites son: por el norte, con la hacienda Biambra i la testamentaria de Josefina Mejía; por el Sur, con doña Isabel Caico, testamentaria Lops i Luciano Lancho; por el este, con Erasmo Mata i por el oeste, con callejón Aja.-----

BIENES URBANOS EN LA CIUDAD DE ICA.-

Tres casas ubicadas en la calle de Bolívar, signadas con los N° 637, 643 i 649, cuyos linderos generales son: por el norte, con un predio que los separa de la Carcel Pública; por el sur, con doña Esther Corso; por el este, con testamentaria de Eulivio Domyre i otros; i por el oeste, con la calle Bolívar.-----

Esto segundo debe entenderse con mis hermanos legitimos don Sixto Ismael Nicolasa Isidoro, Juan Lda, Abimael Silvano, Mariano Isidoro, Miguel Marciano, Adah Vilma, Elías Vanti, Raúl Benjamin i Hoemí Simons, representado por su hijo Gonzalo Washington Cantillo; así como con mi madre Isidora Lancho Vda de Fernandez, por derecho propio i en representación de la menor Adah Vilma i de Gonzalo Washington Cantillo; i en su calidad de heredera legitima de Raúl Benjamin, ya fallecido.-----

La división debe efectuarse en la forma siguiente:-----



Nº 044933



De todo lo especificando, el 50% o con la mitad corresponde a mi madre por sus derechos que le hanerán la ley i del otro 50% serán divididos, en partes iguales, con el hijos legitimos de mi finado padre don Israel Fernandez, cuyo nombre ya he indicado; haciendo presente que S/ll serán entregados a mi citada madre en su calidad de representante de los menores Adah Vilma Fernandez Loncho i Gonzalo Washington Cortillo i como heredera de mi hermano donal Benjamin.- Por lo expuesto.- A. U. D. suplico se sirva admitir esta demanda i tramitarla con arreglo a ley.-----

OTRO SI DIGO:- Que residiendo los demandados fuera del lugar del juicio, solicito se sirva ordenar señalen domicilio en esta ciudad o constituyan apoderado apoderado que los represente, dentro de tres oero dia i bajo apercibimiento de ley.-----

OTRO SI DIGO:- Que siendo una de dor los demandados, solicito de conformidad con lo que dispone el artº 13 del C. de P. C., se sirva ordenar nombren un apoderado comun, bajo apercibimiento de ley.-

OTRO SI DIGO:- Que, residiendo los demandados en la provincia de Huesca, solicito se sirva somisionar al Juez de Primera Instancia de dicho lugar; librandole el correspondiente exhorto.- Ion 25 de mayo de 1943.- Lib. Elec. Nº 397749.- H. Fernandez.- J. C. conr Gimo E.

PROVIDENCIA.- Ion, veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenti tres.- A lo principal: por presentado; traslado de la demanda en la via ordinaria; entendiendose con las personas que se indican; al primer otro si: notifiquese a los demandados para que dentro de tres oero dia, señalen domicilio o designen apoderado, en esta ciudad, bajo apercibimiento de ley; al segundo otro si: notifiquese a los demandados ce para que nombren apoderado comun, dentro de tercero dia, bajo apercibimiento de ley; al tercer otro si: librese exhorto al Juez de Primera Instancia de Huesca con el fin que se indica.- Doce mo.- A. D. Gimo Usado.-----

En Tal Virtad:- A U. D., suplico se digre ordenar su diligenciamiento.



...i fecho devolverlo para los efectos de ley.- Librado en la ciudad
de Ica, a los primero de Junio de mil novecientos carentitres.-



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]





N.º K Nº 0160858

A Nombre de la Nación.-

REPUBLICA DEL PERU
 TRIBUNAL JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE NAZCA
 1995-95
 1995

El Jefe del Primer Juzgado de Fechos Intelectuales de la Provincia de Nazca, en lo Civil de la Provincia de Nazca.

NAZCA.

Habe saber; que en los autos ordinarios seguidos por don Hugo Fernan-
 des, con don Inodoro Lancha viado de Fernandas, sobre división i
 partición de bienes, se ha ordenado dirigir al US. el presente a
 fin de que se diga ordenar su diligenciamiento a cuyo efecto le
 transcribo los autos siguientes:--

SCRITO DE POSAS UNA. - División i partición. - Domicilio o apoderado. - Apo-
 derado común. - Exhorto. - Señor Jefe en lo Civil. - HUGO Fernandas Lan-
 cha, señalando domicilio en la casa n.º 199 de la calle de Tena, si-
 go:--

Que en el carácter de heredero legítimo de mi padre don Inmel Fer-
 nandes, demando la división i partición de sus bienes, que se en-
 cuentran ubicados en la provincia de Nazca i en ésta provincia, los
 que los pasó a detallar:--

DE LAS UBICACIONES EN LA PROVINCIA DE NAZCA.--

1.º.- Una casa ubicada en la esquina de las calles Grau i Bolognesi,
 signada con los números 291 i 299, por la primera i Nos 268, 284 i
 290, por la segunda, compuesta de tres habitaciones, con su respec-
 tivo corral cuyos linderos son; por el norte, con la calle Bologna-
 si; por el sur, con la testamentaria de Inmel Fernandas; por el
 este, con calle Grau i por el oeste, con la testamentaria de don
 Teodoro Calderón.--

2.º.- Una casa de pared ubicada en la calle Grau signada con el nú-
 mero 285, compuesta de tres habitaciones i corral, cuyos linderos son
 por el norte, con testamentaria de Inmel Fernandas; por el sur, con
 Teodoro Borán; por el este, con calle Grau; i por el oeste, con
 testamentaria de Teodoro Calderón.--

3.º.- Una casa de pared ubicada en la calle Arica, sin número, com-
 puesta de 3 habitaciones i corral, cuyos linderos son; por el norte,



con Plácido Rojas; por el sur, con Adán Denegri i testamentaria de
 Andro Valle; por el este, con la calle Arica; i por el oeste, con
 María Jaián i Carmen Páez.-----

4°.- Una casa ubicada en la calle Bolognesi, signada con el número
 285, compuesta de 3 habitaciones i corral, cuyas linderos son: por el
 norte, con J. Panizo i Cía S.A.; por el sur, con calle Bolognesi; por
 el este, con Salomón Frigoyán; i por el oeste, con J. Panizo i Cía
 S.A.-----

5°.- El 50% del solar conocido con el nombre de "Sungay", ubicado en
 la calle Grau, signado con el número 270, cuyos linderos son: por
 el norte, con Federico Espinoza, Federico Colla i Federico Serrano;
 por el sur, con Mariello Colla; por el este, con Hugo i Miguel Páez
 i Teodora Borda; i por el oeste, con calle Grau.-----

BIENES RUSTICOS EN LA PROVINCIA DE NAJCA.-----

Una hectárea compuesta de media finca denominada "Cintada", en la
 terminación de la calle Grau i comienza del callejón de "Aja", cuyos
 límites son: por el norte, con la hacienda Siempreviva i la testamentaria
 de Josefina Mejía; por el sur, con doña Isabel Guico, testamentaria
 López i Luciano Llancho; por el este, con Anselmo Martín i por el oeste,
 con callejón "Aja".-----

BIENES URBANOS EN LA CIUDAD DE ICA.-----

Tres casas ubicadas en la calle Bolívar, signadas con los números
 643 i 649, cuyos linderos generales son: por el norte, con un patio
 que los separa de la cárcel Pública; por el sur, con doña An-
 thar Corso; por el este, con testamentaria de Adalvíb Domínguez i
 otros i por el oeste, con la calle Bolívar.-----
 Esta demanda debe entenderse con mis hermanos legítimos don Sixto
 Yammel, Nicolasa Isidora, María Lía, Abimil Silvano, Manases Isido-
 ro, Miguel Marciano, Adán Vilma, Elina Venti, Raúl Benjamín i Rosal
 Simón, representada por su hijo Gonzalo Washington Castillo; así como
 con su madre Isidora Llancho Vda de Fernández, por derecho propio i
 en representación de la menor Adán Vilma i de Gonzalo Washington



Nº 0279528



123
10/96

Castillo en su calidad de heredero legítimo de don Benjamín, ya fallecido.

La división debe efectuarse en la siguiente forma: - - - - -
De todo lo que respecta al 50% que en la mitad, correspondió a mi madre por sus derechos que le otorga la ley, y del otro 50% serán divididos, en partes iguales, los 11 hijos legítimos de mi finado padre don Ismael Fernández, cuyos nombres ya he indicado; habiendo presente que 3/11 serán entregados a mi citada madre en su calidad de representante de los menores Adah Vilma Fernández Llancho y Gonzalo Washington Castillo y como heredera de mi hermano don Benjamín. - Por lo expuesto. - A. U. d. n. plico que sirva admitir esta demanda y tramitarla con arreglo a ley. -
H. Fernández. - J. César Ciro.

M. Cruz



PARTIDA RESUMPTIVA DE LA SENTENCIA DE FOJAS OCHENTIOCHO VUELTA.

FALLO: - que declaro fundada la demanda de fojas antes en todas sus partes, y, en consecuencia, ordeno que los bienes dejados a su fallecimiento por don Ismael Fernández, se dividan en dos partes iguales, debiendo adjudicarse una de ellas a doña Isidora Llancho viuda de Fernández y la otra parte se subdividirá en once partes iguales, debiendo adjudicarse una onceava parte a cada uno de los herederos del citado Fernández que son: don Hugo, don Sixto Ismael, doña Wilcolina Isidora, doña María Lina, don Abimael Silvano, don Mariano Isidoro, don Manuel Marcelino y doña Alicia Vasti Fernández Llancho y tres onceavas partes a doña Isidora Llancho viuda de Fernández, en representación de los menores Adah Vilma Fernández Llancho y Gonzalo Washington Castillo, cuyos derechos representa, así como en su condición de heredera del menor don Benjamín Llancho, de quien ha sido instruida heredera legal. Sin costas. - En, veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco. J. A. Doezmo. - A. D. Ciro Uceda.

AUTO DE FOJAS NOVENTITRES VUELTA. - En, primero de agosto de mil novecientos noventa y cinco. - Entiendo el mérito de la razón que antecede: DECLARADA consentida y ejecutoriada la sentencia de fojas ochentiocho



vuelta, en fecha veintá del julio del año en curso, por no haber si-
 do opulada. Proveyendo el otro ni del escrito de fojas noventa y dos;

librese el exhorto que se pide al señor Juez de Primera Instancia de
 la Provincia de Mazon, para que nombre peritos con el fin que se in-
 dican, facultándolo para que haga uso de los premios de ley.- Docto-
 mo.- A. D. Girao Uceda;

OTRO SI DEL ESCRITO DE FOJAS NOVENTA Y DOS. Señor Juez en lo Civil.-

J. César Girao S., por don Hugo Fernández, en los autos de guarda con
 don Isidoro Llancho viuda de Fernández, sobre división y partición de
 bienes; digo: ---

OTRO SI DIGO: --- que para la partición y nombramiento de peritos, en
 razón de existir los bienes en la Provincia de Mazon, solicité de

servir librese exhorto al Juez en lo Civil de dicho lugar, facultan-
 dolo para que haga uso de los premios de ley. --- con fecha 27 de julio de
 1944.- J. César Girao S.;

TAL VIRTUD: A U. S. plico me digno ordenar con diligencia y en
 el plazo de devolverlo por los efectos de ley. --- librándose en los
 diez días del mes de agosto de mil noventa y cuatro.



[Handwritten signature]
 A. D. GIRAO UCEDA
 Escribano de Estado



126



K N° 0182830

Señor Juez de Derecho.

ENRIQUE PIMENTEL ORTEGA y FRANCISCO FLORES, Peritos Ingenieros nombrados para la valorización y división de los bienes de la Testamentaría de don Ismael Fernandez, con motivo del Juicio seguido por don Hugo Fernandez Lanchos con doña Isidora Lanchos Vda de Fernandez y otros sobre división y partición, a Ud decimos: - - - - -

VALORIZACION

Primero. Un inmueble urbano en la esquina formada por las calles Grau y Bolognesi n/n, de esta ciudad. - - - - -

Límites. - Por el N, con la Av. Bolognesi; por el S, con casa de la Testamentaría de don Ismael Fernandez; por el E, con calle Grau; y por el O, con la Testamentaría de don Telesforo Calderón. - - - - -

Perímetro. - De N a S 20m 70cm; y de E a O 50.00, formandose un rectángulo. - - - - -

Area. - El area total del inmueble antes referido es la 1035 m2. - - - - -

Fabrica. - La casa se compone 13 habitaciones de pared de adobe, con sus respectivas bases de cemento, corral, patio, jardín. Se deja constancia que dentro del área del inmueble referido se encuentran una casita en construcción para tienda y una fabrica de aguas gaseosas, terminada; ambas con frente a la Av. Bolognesi n/n. - - - - -

Tasación Dada la construcción de la casa principal y la calidad del material empleado, la tasamos en la cantidad de - - - - - S/. 13.419.00

La casa-tienda que se encuentra en construcción, en el estado actual la tasamos en - - - - - S/. 3.600.00

fabrica, de 4 habitaciones, ya terminadas, la tasamos en - - - - - S/. 4.000.00. - - - - -

Valor de la tasación. - El valor total del inmueble a que nos hemos referido asciende a S/. 21.019.00 - - - - - S/. 21.019.00

Francisco Flores



Vienen.-----S/. 21019.00

Segundo.- Una casa, ubicada en la calle de Grau N° 283,
de esta ciudad.-----

Límites.- Por el N, con la Test. de Ismael Fernandez; por
el S, con doña Tecósia Borda; por el E, con la calle Grau
y por el O, con la Test. de Telesforo Calderón.-----

Perímetro.- De Norte a Sur 5m 76cm; y de Este a Oeste -
50m, de formación rectangular.-----

Área.- El área total del inmueble antes referido es la
de 288 m².-----

Fabrica.- Se compone de 3 habitaciones de pared de ado-
be, con su respectivo patio y corral; siendo las paredes
medianeras, de piso de madera y cemento.-----

Tasación.- Dado el estado actual del inmueble y de la
calidad del material empleado en su construcción, así
como su ubicación, la tasamos en S/. 5000.00.-----

Valor de la tasación.- Asciende a S/.....S/. 5000.00

TERCERO.- Una casa ubicada en la calle Arica (Plaza de
Armas) s/n, de esta ciudad.-----

Límites.- Por el N, con doña Flacida Vía de Rojas; por
S, con don Andrés Denegri Casalino; por el E, con la Pla-
za de Armas; y por el O, con doña María Luisa y Victoria
Pazos.-----

Perímetro.- De Norte a Sur 5m 10 cm; y de Este a Oeste
47m; de forma rectangular.-----

Área.- El área total es de 239m² 93 cm².-----

Fabrica.- El inmueble está compuesto de tres piezas, con
su respectivo corral; siendo las paredes medianeras y
de adobes, su piso es de cemento.-----

Tasación.- El inmueble referido, dada su ubicación, es-
tado actual y material de construcción la tasamos en
S/. 5.000.00.-----

Valor de la tasación. Ascende a ----- S/. 5000.00

Ván.-----S/. 33019.00



124



K Nº 0182823

Manuel...
Manuel...

Vienen. ----- s/. 33019.00

CUARTO. - Una casa ubicada en la Avenida Bolognesi, signada con el N° 245, de esta ciudad. -----

Límites. - Por el N, con propiedad de la Sociedad Comercial e Industrial Ica S.A.; por el S, con la Avenida Bolognesi; por el E, con propiedad de don Salomón Irigoyen; y por el O, con la misma Sociedad Comercial e Industrial Ica S.A. -----

Perímetro. - De norte a Sur 33m; y de Este a Oeste 5m 30cm; de forma rectangular. -----

Área. - El área asciende a la cantidad 174m² 90 cm². -----

Fabrica. - La casa está compuesta de dos habitaciones de paredes de adobes, medianeras, con su respectivo corral. -----

Tasación. - Por la ubicación del inmueble referido y material empleado, para su construcción, la tasamos en la cantidad de S/. 3.000.00. -----

Valor de la tasación. - Asciende a ----- S/. 3000.00

QUINTO. - El cincuenta por ciento, de una casa que se le conoce con el nombre de Zaguán, ubicada en la calle Grau N° 270, de esta ciudad. -----

Límites. - Por el Norte, con propiedades de Hugo Fernández, Federico Espinoza, Federico Sarmiento, Jesús Calle y Carlos Unzueta; por el Sur, con Mariónilo Calle; por el Este, con don Manuel Freyre y Teodosia Berda; y por el Oeste, con la calle Grau. -----

Perímetro. - Forma irregular, compuesta de dos cuerpos rectangulares de 7m 90cm por 6m 70cm y de 37m 80cm por 13m 30cm, respectivamente; más otro rectángulo lateral que da derecho a un pozo medianero de 2m de ancho por 4m de largo. Se encuentra destruido, existiendo actualmente un solar. -----

Área. - El área asciende a 566m² 11cm². -----

Van ----- S/. 36019.00



Vienen - S/. 36019.00

Fabrica. - Se encuentra destruido y solo existe actualmente un solar

Tasación . - Por la ubicación tasamos el cincuenta por ciento del inmueble referido en la cantidad de S/. 5000.00.

Valor de la tasación. - Asciede a S/. 5000.00

907 SEXTA. - Una Huerta ubicada en el callejón de Aja, con puerta de entrada en la calle Grau, de esta ciudad.

Límites. - Por el Norte, con Testamentaria de doña Josefina Mejía de Bocanegra; por el Sur, con propiedad de don Luziano Lanche, Gumercindo Saravia y Testamentaria de don Tomás Lopez ó Isabel Caico; por el Este, con propiedad de don Eusebio Mata; y por el Oeste, con el callejón de Aja.

Perímetro. - Tiene una figura irregular que se aproxima a un rectangulo. De Norte a Sur mide 115m 90cm; de Este a Oeste 137m 70cm; Oeste - Sur 124m; y Sur-Oeste 156m - 60cm. Esta sembrado de arboles frutales de toda clase (Naranjos, paltos, duraznos, chirimoyos, peros, linos, huanabanos etc etc); y, además, se encuentra una mariposa, con su respectivo estanque.

1' Area. - El área total asciende a 16724 m2.

Fabrica. - Está sembrada de diversos arboles frutales entre los cuales existen naranjos, linos, huanabanos, duraznos, chirimoyos, paltos etc etc. Igualmente existe dentro de la huerta una mariposa con su respectivo estanque

Tasación. - Por los arboles frutales que existen y que se encuentran en estado de cosecheros, así como por la mariposa, estanque y ubicación de la misma, la tasamos en la cantidad de S/. 11981.00.

Van S/41019.00



198



R. N° 0182825

3

Vertical handwritten signature on the left margin.

V I E N E N ----- S/. 41019.00
 Valor de la tasación.-Asciende a ----- S/. 11981.00

SEPTIMA.-Una casa ubicada en la ciudad de Ica, ubicada en la calle Bolívar, signada con el N° 637.
Límites: Por el Norte, con un callejón que la separa de la Carcel Pública; por el Sur, con propiedad de la Testamentaria de don Ismael Fernández; por el Este, testataria de Malvivo Donayre ; y por el Oeste, con la calle Bolívar.
Perímetro.-Tiene una forma rectangular, midiendo de Norte a Sur 6 mts. ; y de Este a Oeste 39 mts.
Área.- El inmueble descrito anteriormente tiene una Área de 234 m2.
Fabrica.-Está compuesta de tres piezas de paredes de adobes, con su respectivo corral de caña y el piso de la primera de madera, siendo el restante de ladrillo.
Tasación.-Por la ubicación, materiales de construcción y estado actual, la tasamos en la cantidad de S/. 4000.00.

Valor de la tasación.-Asciende a ----- S/. 4000.00

OCTAVO.-Otra casa en la ciudad de Ica, ubicada en la misma calle de Bolívar, signada con el N° 643.
Límites: Por el Norte y Sur con propiedad de la Testamentaria de don Ismael Fernández; por el E, con don Santos Yañez - ; y por el Oeste, con la calle de Bolívar.
Perímetro.-Tiene forma rectangular, midiendo de Norte a Sur 6 mts. y de Este a Oeste 39 mts.
Área.- Asciende a . 234 m2.
Fabrica.-Está compuesta de tres habitaciones construidas de adobes, constando, además, de un patio y su respectivo corral de caña. Los pisos de la primera y segunda pieza es de madera y el de la tercera de ladrillo; el

Van ----- S/. 57000.00



V I E N E N ----- S/. 57000.00

piso del patio es de locetas.-----

Tasación.-Por su ubicación, materiales de construcción
y estado actual, la tasamos en la suma de S/. 5000.00.

Valor de la tasación.- Asciede a ----- S/. 5000.00

NOVENO. Otra casa en la misma ciudad de Ica, ubicada
en la calle de Bolivar, con el N° 649.-----

Límites.-Por el Norte, con propiedad de la Testamen-
teria de don Ismael Fernandez; por el Sur, con doña
Cather Cerzo; por el Este, don Santos Yafexy por el
Oeste, con la calle Bolivar.-----

Perimetro.- Tiene una forma rectangular y mide de
Norte a Sur .6m. - y de Este a Oeste .32 m.-----

Area.- El área asciende a 234 m2.-----

Fabrica.- Está compuesta de tres habitaciones cons-
truidas de adones, con su respectivo corral de caña.
El piso de la primera pieza es de madera y el res-
tante de ladrillo .-----

Tasación.- Por la ubicación, material de construc-
ción y estado actual, la tasamos en la cantidad de
S/. 4000.00 .-----

Valor de la tasación.- Asciede a ----- S/. 4000.00

Suma total.----- S/. 66000.00

El valor de los bienes dejados por don Ismael Fernandez
Pacheco asciende a la suma de SESENTISEIS MIL SOLES ORO.-----

DIVISION DE LOS BIENES DE LA TESTAMENTARIA DE DON ISMAEL
FERNANDEZ PACHECO ENTRE SUS HEREDEROS LEGALMENTE INSTITUIDOS
QUE LO SON: ISIDORA LANCHO VDA DE FERNANDEZ, en su calidad de -
conyuge sobreviviente; DON SIXTO ISMAEL, DOÑA ISIDORA NICOLASA;



129



K N° 0182827 4

DOÑA MAURA LIA; DON ABISAI SILVINO; DON MANABES ISIDORO; DON
 MISAEI MARCIANO; DOÑA ADAM VILMA; DOÑA EYISA VASTI; DON RAUL ERI-
 JAMIN, REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE DOÑA ISIDORA LANCHO
 VDA DE FERNANDEZ, por haber fallecido; y DOÑA NOEMI, represen-
 tada por su menor hijo Gonzalo Washington Castillo Fernandez; y
 DON HUGO FERNANDEZ LANCHO

Manabes Isidoro
Isidora Lancho Vda de Fernandez

ADJUDICACION A LA SEÑORA ISIDORA LANCHO VDA DE FERNANDEZ.-

En su condición de conyuge sobreviviente le corres-
 ponde el cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de
 los bienes, es decir, que recibe la cantidad de treinta
 y tres mil soles oro, los mismos que se le adjudican en
 la forma siguiente:

Por valor del inmueble urbano, ubicado en la provin-
 cia de Nasca y en la esquina formada por la calle Gran
 y Avenida Bolognesi, cuyos detalles y demás pormenores
 se encuentran en la tasación dada. S/. 21019.00

Por valor de la Huerta, ubicada en la misma Provin-
 cia de Nasca, en el callejón de Aja, con puerta de en-
 trada por la calle Gran, con los demás pormenores. S/. 11981.00

SUMA TOTAL S/. 33000.00

La parte a que asciende el 50% que le corresponde a la Sra
 Isidora Lancho Vda de Fernandez y que motiva esta adjudicación, as-
 ciende a la cantidad de TREINTA Y TRES MIL SOLES ORO.

Del otro cincuenta por ciento, es decir, del importe de
 los S/. 33.000.00 serán divididos entre once herederos, por
 cuya razón a cada uno de ellos les corresponde S/. 3000.00,
 los mismos que son entregados en la forma siguiente:

ADJUDICACION A DOÑA ISIDORA NICOLASA FERNANDEZ LANCHO.-

Por concepto de la once-ava parte del 50% de la to-
 talidad de los bienes de don Ismael Fernandez y en su ca-



lidad de heredera legítima, se le adjudica la casa signada con el N° 245 de la Avenida Bolognesi, la misma que está valorizada, conforme aparece de la respectiva tasación, en S/.3000.00, el mismo haber que le corresponde; y cuyos detalles y pormenores se encuentran descritos en la misma operación.-----

3- ADJUDICACION A DON SIXTO ISMAEL FERNANDEZ LANCHO.-----

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes y en su calidad de heredero legítimo, se le adjudica a don Sixto Fernandez Lancho el cincuenta por ciento (50%) de la mitad de la casa N° 270 de la calle Grau, conocido con el nombre de Zeguan, cuyos detalles y demás pormenores se encuentran en la operación de valorización y tasación.-----

Además, recibirá en efectivo de su hermana Adah Vilma Fernandez Lancho, la cantidad de QUINIENTOS SOLES ORO, para reintegrar el valor íntegro de su haber, en razón de que lo adjudicado, según tasación, alcanza a solo S/.2500.00.-----

4- ADJUDICACION A DON MANASES ISIDORO FERNANDEZ LANCHO.-----

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes y en su calidad de heredero legítimo, se le adjudica a don Manasés Isidoro Fernandez Lancho, el cincuenta por ciento (50%) de la mitad de la casa N° 270 de la calle Grau, conocida con el nombre de Zeguan, cuyos detalles y demás pormenores se encuentran en la operación de valorización y tasación.-----

Además, recibirá en efectivo de su hermana Adah Vilma Fernandez Lancho, la cantidad de QUINIENTOS SOLES ORO, para reintegrar el valor íntegro de su haber, en razón de que lo adjudicado, según tasación, alcanza a solo S/.2500.00.-----



K Nº 018282S

5

100

ADJUDICACION A DOÑA ADAM VILMA FERNANDEZ LANCHO.

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes de la Sucesión de don Ismael Fernandez Pacheco y en su condición de heredera legitima, se le adjudica a doña Adam Vilma Fernandez Lancho la casa ubicada en la Provincia de Ica, signada con el N° 637 de la calle Bolivar, cuyos detalles y demás pormenores se hayan descritos en la tasación.

Como la casa adjudicada está tasada en S/.4000.00, excediéndose en S/.1000.00 al haber que legalmente le corresponde, deberá entregar, en efectivo, a sus hermanos don Manases Isidoro y Sixto Ismael Fernandez Lancho QUINIENTOS SOLES ORO, a cada uno, a fin de reintegrarles el importe de su haber, ya que según tasación y adjudicaciones solo reciben S/.2500.00 cada uno.

Manuel...

ADJUDICACION A FAVOR DE DOÑA ELISA VASTI FERNANDEZ LANCHO.

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes de la Sucesión de don Ismael Fernandez y en su condición de heredera legitima, se le adjudica a doña Elisa Vasti Fernandez Lancho la casa ubicada en la Provincia de Ica, signada con el N° 649 de la calle Bolivar, cuyos detalles y demás pormenores se hayan descritos en la tasación.

Como la casa adjudicada está tasada en S/.4000.00, excediéndose en S/.1000.00 al haber que legalmente le corresponde, deberá entregar, en efectivo, a sus hermanos Raul Benjamin y Noemi Fernandez Lancho, representados por doña Isidora Lancho Vda de Fernandez y Gonzalo Washington Castillo Fernandez, respectivamente, por que han fallecido, la cantidad de QUINIENTOS SOLES ORO, a cada uno, a fin de reintegrarles el importe de su haber, ya que según tasación y adjudicaciones, solo reciben S/.2500.00 cada uno.



ADJUDICACION A FAVOR DE DOÑA NOEMI FERNANDEZ LANCHO, REPRESENTADA POR SU MENOR HIJO GONZALO WASHINGTON CASTILLO FERNANDEZ, POR HABER FALLECIDO.-----

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes y en su calidad de heredera legítima de don Ismael Fernandez, se le adjudica a doña Noemi Fernandez Lancho, representada por su menor hijo Gonzalo Washington Castillo Fernandez, el cincuenta por ciento (50%) de la casa ubicada en la Provincia de Ica, signada con el N° 643 de la calle Bolívar, cuyos detalles y demás pormenores se encuentran consignados en la tasación.-

Además, recibirá en efectivo de su tía --- Elisa Vasti Fernandez Lancho, la cantidad de QUINIENTOS SOLES ORO, para reintegrar el valor íntegro de su haber, en razón de que lo adjudicado, según tasación, solo alcanza a S/.2500.00.-

8- ADJUDICACION A FAVOR DE DON RAUL BENJAMIN FERNANDEZ LANCHO, REPRESENTADO POR SU MADRE DOÑA ISIDORA LANCHO VDA DE FERNANDEZ, EN RAZON DE HABER FALLECIDO I SER SU HEREDERA LEGAL.-----

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes y en su calidad de heredero legítimo de don Ismael Fernandez Pacheco, se le adjudica a don Raul Benjamin Fernandez Lancho, representado por su madre doña Isidora Lancho Vda de Fernandez, por haber fallecido, el cincuenta por ciento (50%) de la casa ubicada en la Provincia de Ica, signada con el N° 643 de la calle Bolívar, cuyos detalles y demás pormenores se encuentran consignados en la tasación.-

Además, recibirá en efectivo la señora Isidora Lancho Vda de Fernandez de su hija Elisa Vasti Fernandez Lancho, la cantidad de QUINIENTOS SOLES ORO, para reintegrar el valor íntegro del haber de don Raul Benjamin Fernandez Lancho, en razón de que lo adjudicado, según tasación, solo alcanza a S/.



Nº 0182821

121

2500.00

Francisco

9- ADJUDICACION A FAVOR DE DOÑA MAURA LIA FERNANDEZ LANCHO.-----

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes de la Sucesión de don Ismael Fernandez Pacheco y en calidad de hija legitima y heredera-legal, se le adjudica a doña Maura Lia Fernandez Lancho el cincuenta por ciento (50%) de la casa en la calle de Arica sin número, cuyos detalles y demás pormenores se encuentran consignados en la tasación.-

10- ADJUDICACION A FAVOR DE MISAEL MARCIANO FERNANDEZ LANCHO. - -

Por concepto de la once ava parte de la mitad de los bienes de la Sucesión de don Ismael Fernandez Pacheco y en su calidad de heredero legitimo, se le adjudica a don Misael Marciano Fernandez Lancho el cincuenta por ciento (50%) de la casa- sin número de la calle de Arica, cuyos detalles y demás pormenores se encuentran consignados en la tasación.-

11- ADJUDICACION A FAVOR DE DON HUGO FERNANDEZ LANCHO. - -

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes de la Sucesión de don Ismael Fernandez Pacheco y en calidad de heredero legitimo, se le adjudica a don Hugo Fernandez Lancho el cincuenta por ciento (50%) de la casa signada con el N° 263 de la calle Orsu, cuyos pormenores y descripción se encuentran consignados en la tasación respectiva.

13- ADJUDICACION A FAVOR DE DON ABISAI SILVINO FERNANDEZ LANCHO. - -

Por concepto de la once-ava parte de la mitad de los bienes de la Sucesión de don Ismael Fernandez Pacheco y en su calidad de heredero legitimo, se le adjudica a don Abisai Sil-

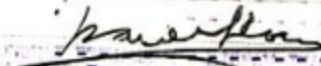


vino Fernandez Lancho, el cincuenta por ciento, (50%) de la casa signada con el N°. 283 de la calle Grau, cuyos pormenores y descripción se encuentran consignados en la tasación respectiva.

POR TANTO:

A Ud suplicamos: se sirva dar por cumplido el mandato de su Despacho y relevarnos del cargo conferido.-

Nasca, 4 de agosto de 1944.


Francisco Flores.


Enrique Pimentel Ortega.

Nasca, cinco de Agosto de 1944.
Mil novecientos cuarenta y cuatro.
A sus antecedentes, estamos cumplidos la comisión encomendada; devolvase en la nota de atención.


B. F. Pimentel Ortega.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/01/2024 12:01:58-0500